

RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 0321/2021

La Paz, 28 de septiembre de 2021

FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS – GESTIÓN 2019 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL “UNIÓN QHAMACHA” (UQ) ORURO

I. ANTECEDENTES

Mediante nota TSE – UTF N° 678/2021, la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral remitió el Informe Final INF.FIS.UTF. N° 245/2021 de 17 de septiembre de 2021, referente a la Fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2019 de la Agrupación Ciudadana Municipal “UNIÓN QHAMACHA” (UQ) - Oruro, el cual establece que a través del informe preliminar INF.FIS.UTF N° 048/2021, se formularon recomendaciones para que en el plazo de veinte (20) días hábiles, la representante legal proceda a expresar por escrito su aceptación o fundamentar su decisión adjuntando documentación de respaldo, habiendo sido notificada el 7 de junio de 2021.

Mediante nota de 30 de junio de 2021, Mabel Condori Castro, Representante Legal de la agrupación ciudadana, solicitó ampliación de plazo para la presentación de sus descargos, por lo que a través de Informe TSE-UTF N° 021/2021 de 8 de julio de 2021 se concedió el plazo ampliatorio de veinte (20) días hábiles computables a partir de su notificación, el cual feneció el 5 de agosto de 2021; sin embargo los descargos fueron presentados el 10 de agosto de 2021 que, no obstante de este retraso, fueron aceptados para su evaluación.

II. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

En el marco de las facultades conferidas por el artículo 263 de la Ley N° 026 del Régimen Electoral y artículos 29 núm. 4, 6 y 85 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, el Tribunal Supremo Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, regula y fiscaliza el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos de las organizaciones políticas, para efectos de transparencia y rendición de cuentas documentada.

Los artículos 33 inc. n), 82 par. I y 83 par. I de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas, establecen como obligación de las organizaciones políticas la de presentar anualmente sus estados financieros actualizados, auditados y documentados, conforme a lo previsto en su plan anual de actividades y presupuesto.

El “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas” aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019, establece los parámetros utilizados por la Unidad Técnica de Fiscalización, para la regulación y fiscalización del patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos de las organizaciones

políticas, y del financiamiento de los gastos, en cuyo artículo 114 además refiere: *“... Si en el plazo establecido (inicial o ampliado) no se presentan los descargos consistentes en argumentos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe final correspondiente...”*.

Por lo señalado, el Informe Final INF.FIS.UTF N° 245/2021 de 17 de septiembre de 2021, cumple con la norma señalada precedentemente.

III. CONCLUSIONES

Conforme lo establecido por el Informe Final de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 245/2021, la Agrupación Ciudadana Municipal “UNIÓN QHAMACHA” (UQ) - Oruro remitió la información y/o documentación correspondiente a la Gestión 2019 que permitió ***la fiscalización de su patrimonio, origen y manejo de sus recursos económicos*** por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES,

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Informe Final de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 245/2021 de 17 de septiembre de 2021 emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, referente a la Fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2019 de la Agrupación Ciudadana Municipal “UNIÓN QHAMACHA” (UQ) - Oruro, que forma parte indisoluble de la presente Resolución.

SEGUNDO.- RECOMENDAR a la Máxima Instancia de la Agrupación Ciudadana Municipal “UNIÓN QHAMACHA” (UQ) - Oruro, aplique las recomendaciones emitidas en el Informe Final de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 245/2021, con la finalidad de que a futuro se implementen procedimientos de control efectivos que contribuyan al adecuado manejo de la agrupación ciudadana.

TERCERO.- INSTRUIR a Secretaría de Cámara del Tribunal Supremo Electoral la remisión del Informe Final INF.FIS.UTF. N° 245/2021 y la presente Resolución al Tribunal Electoral Departamental de Oruro, para que proceda con la respectiva notificación a la Agrupación Ciudadana Municipal “UNIÓN QHAMACHA” (UQ) - Oruro.

CUARTO.- La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, queda encargada de efectuar el seguimiento al cumplimiento de la presente Resolución.

No firma la Vocal Dina A. Chuquimia Alvarado por encontrarse de viaje en misión oficial.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Oscar Abel Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Nancy Gutiérrez Salas
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



María Angélica Ruiz Vaca Díez
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Daniel Atahualpa Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante mí:



Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL